

de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 3137, de la Cámara de Diputados, que autoriza donación de un solar al Estado, por el Ayuntamiento de Ramón Santana.—
G. O. Nº 7378, del 26 de Enero de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3137.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana en fecha diez de octubre del año 1951 que copiada a la letra dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE RAMON SANTANA
Ordenanza Nº 52.

CONSIDERANDO: que desde el día 27 de Febrero del año 1951 está abierto al público en esta población el Hospital de Ramón Santana, creado por la magnanimidad del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

CONSIDERANDO: que la magnitud de este establecimiento de salud pública amerita que le sean proporcionados todos los recursos que le fueren necesarios para el cumplimiento de sus generosos propósitos de bien.

CONSIDERANDO: que esa institución benéfica necesita un solar adecuado para el ensanchamiento de sus dependencias.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
RAMON SANTANA

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO I.— Donar, como por la presente dona, en favor del Estado Dominicano, el solar que ocupa el Hospital de Ramón Santana, en la calle Las Mercedes, de esta población cuya superficie es de DOS MIL METROS CUADRADOS (2,000) y tiene las siguientes colindancias:

- Por el Este, con la calle Las Mercedes;
- Por el Oeste, con el camino real que conduce a la "Colonia Amador" del Ingenio Santa Fe;
- Por el Norte, con solares de este Ayuntamiento; y
- Por el Sur, con solares de este Ayuntamiento.

ARTICULO 2º— Enviar la presente Ordenanza a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones para que, por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido en la Constitución del Estado,

ARTICULO 3º— Autorizar al Síndico Municipal para que cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana a los diez días del mes de Octubre del año 1951, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo. (Firmados) Ventura Díaz Barbosa, Presidente del Ayuntamiento; Fabio S. Portes R., Síndico Municipal interino; Clodomiro Moquete, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22º de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de Ramón Santana, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha diez de octubre del año 1951, en favor del Estado Dominicano, el solar que ocupa el Hospital de Ramón Santana, en la calle Las Mercedes, cuya superficie es de DOS MIL METROS CUADRADOS (2,000). cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 3138, de la Cámara de Diputados, que aprueba un Empréstito de RD\$150.000.00, dispuesto por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.— G. O. Nº 7394, del 1º de Marzo de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3138.

VISTA la Resolución Nº 51 dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha 9 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN FRANCISCO DE MACORIS.

CONSIDERANDO: que el progreso que vive la República, gracias a la gigantesca obra de reconstrucción nacional llevada a cabo por el Excelentísimo Presidente Trujillo, debe de tener la amplia cooperación de todas las Corporaciones públicas y privadas de acuerdo con las necesidades del momento histórico que estamos palpando.

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, tiene el deber de propender a dotar esta comunidad de las obras públicas que contribuyan a su ornato y embellecimiento.

CONSIDERANDO: que entre tales obras se encuentran la de un Moderno Mercado, un Moderno Matadero con sus cámaras frigoríficas, y 100 nichos, que al llenar una necesidad urgente, aumentan el Erario Municipal;

CONSIDERANDO: que tales obras, no solamente son de necesidad vital sino que por su carácter productivo beneficiarán al Erario de tal modo que los proventos correspondientes, una vez construídas dichas obras, podrán establecerse en forma más adecuada y científica en cuanto a su rendimiento;

CONSIDERANDO: que el Municipio adeuda al 31 de diciembre del corriente año la suma de RD\$26,000.00 que corresponden al Empréstito del año de 1943;

EN USO de las facultades que le acuerda la Ley Nº 186 sobre Empréstitos Municipales, promulgada en fecha 6 de febrero del año de 1943, modificada por la Ley Nº 1774, Gaceta